

PERGAMINO, Agosto 28 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: C-32-89 COOP. ELECT. SERV. PUBLICOS, VIVIENDA y CREDITO EL SOCORRO eleva C. Tarifario Junio/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE EL SOCORRO, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha de acuerdo a la presentación obrante a fs. l del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de Enero de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2276/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUOS ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE